

## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS/AS A GOBERNADOR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS DE MOVIMIENTO CIUDADANO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.

## CONSIDERANDO

Que de conformidad con la convocatoria citada se convocó a los militantes, simpatizantes, ciudadanos y ciudadanas e integrantes de organizaciones políticas, sociales y no gubernamentales, de comunidades indígenas y de la sociedad civil en Querétaro; para participar en el proceso interno de Movimiento Ciudadano para la selección y elección de candidatos y candidatas a cargos de elección popular a elegirse en la entidad.-----Que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios electorales rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno; en el ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevén la normatividad interna, así como las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables.----Que conforme la Convocatoria citada, esta Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, instaló oportunamente la mesa de registro de solicitudes de precandidatos/as a Gobernador del 4 al 9 de febrero de 2015, fecha en el que se atendió a los interesados que libremente acudieron a expresar por escrito su interés en participar en el proceso de selección y elección de candidatos.-----Que en todo tiempo se permitió el libre ejercicio de los derechos de los militantes de Movimiento Ciudadano, así como de la ciudadanía en general para participar en este proceso interno.-----Para cumplir con lo dispuesto en las Bases Cuarta y Sexta de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos sesionó el 13 de febrero de 2015, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro como precandidatos/as a Gobernador del Estado de Querétaro, recibidas conforme lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano y en la convocatoria citada que conducen este proceso electivo.---



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

-----DICTAMEN-----

**PRIMERO:** Revisadas las solicitudes de registro de los precandidatos/as y la documentación que anexan, y toda vez que se encontró ajustada a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Sexta y Séptima de la Convocatoria, se declara procedente y válido el registro de Precandidato/a a **Gobernador** para el Estado de **Querétaro**, el compañero:------

## Salvador Gabriel López Ávila

**SEGUNDO:** Comuníquese a la Comisión Operativa Nacional y a la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en el Estado de **Querétaro** esta resolución, para los efectos legales a que tenga lugar.-----**TERCERO:** Publíquese en Estrados de la Comisión Operativa Nacional y de la Comisión Operativa Estatal en **Querétaro** de Movimiento Ciudadano; así como en la página web de Movimiento Ciudadano.------

México, D. F., a 13 de febrero de 2015

Atentamente
"Por México en Movimiento"
Por la Comisión Nacional de Convenciones y
Procesos Internos

Adán Pérez Utrera Presidente Alberto Tlaxcalteco Hernández Secretario